

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN  
ISRAAID COLOMBIA**

**NIT: 901409873-9**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Administración de la Fundación ISRAAID COLOMBIA es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.

2. Con la entrada en vigor de la Ley 1819 de 2016 se introdujeron modificaciones al Régimen Tributario Especial, entre las cuales se establece que por regla general las entidades del Régimen Tributario Especial se consideran sociedades comerciales, y excepcionalmente podrán acceder a los beneficios del Régimen Especial cuando hayan obtenido la calificación por parte de la Administración Tributaria.

**CERTIFICA QUE:**

1. Que la Fundación ISRAAID COLOMBIA, se encuentra legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro, según consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla.

2. Que el objeto social de la Fundación ISRAAID COLOMBIA está determinado como: (a) Apoyar a las personas afectadas por crisis humanitarias. Nos asociamos con comunidades locales alrededor del mundo para proporcionar ayuda urgente, acompañar en el proceso de recuperación y reducir el riesgo de futuros desastres. (b) Promocionar la sostenibilidad y el empoderamiento local al (1) fortalecer la capacidad de los proveedores de servicios nacionales que trabajan con las comunidades afectadas y (2) acompañarlos para establecer mecanismos y servicios de apoyo sostenibles y efectivamente orientados a la comunidad.

Que las actividades desplegadas por la Fundación ISRAAID COLOMBIA son actividades meritorias de interés general en tanto benefician al grupo poblacional determinado.

3. Que los aportes recibidos de los fundadores y sus excedentes no son reembolsables ni distribuibles bajo ninguna condición ni durante la operación de la entidad, ni durante su disolución y liquidación.

4. Que la Fundación ISRAAID COLOMBIA no está obligada a elaborar la memoria económica de que trata el artículo 356-3 del Estatuto Tributario, puesto que sus ingresos para el año gravable 2022 fueron inferiores a 160.000 UVT.

5. La FUNDACIÓN ISRAAID COLOMBIA para el año gravable 2022, presentó un excedente el cual fue aprobado por la Asamblea sean reinvertidos en los proyectos de Educación y protección, medios de vida y WASH que serán desarrollados y ejecutados en Colombia por la Fundación en el año 2023.

6. Conforme lo ordena el numeral 13 del párrafo 2 del artículo 364-5 E.T, la Fundación ISRAAID COLOMBIA ha cumplido con todos los requisitos durante el año gravable 2022, por tanto, no se encuentra en ninguna causal de exclusión del Régimen Tributario Especial.

7. Que los nombres relacionados a continuación ocupan cargos gerenciales, directivos y de control dentro de Fundación ISRAAID COLOMBIA, de acuerdo con los estatutos de la entidad:

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACIÓN	REMUNERACIÓN
KARINA GARCIA URIBE	REPRESENTANTE LEGAL	CC 22.735.190	\$ 15.080.000,00
YOTAM POLIZER	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	P. 39014722	\$ -
NAAMA GORODISCHER	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	P. 29016708	\$ -
IRINA KEGELES	MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	P. 30557744	\$ -

8. Que los estados financieros de la Fundación ISRAAID COLOMBIA con corte a 31 de diciembre de 2022, fueron certificados por el representante legal de la misma, dictaminados revisor fiscal y aprobados por la Asamblea.

9. Que la Fundación ISRAAID COLOMBIA, con corte a 31 de diciembre de 2022, ha realizado aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y las pertinentes del artículo 7 de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1 de la Ley 89 de 1998, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

10. Que la declaración de Ingresos y Patrimonio, año gravable 2022, fue presentada el 28 de abril de 2023.

Esta certificación se expide para dar cumplimiento a lo previsto en el Estatuto Tributario y el Decreto 2150 de 2017.

La presente se expide en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), de fecha 26 de junio de 2023



---

**Karina García Uribe**  
**Representante Legal**